

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. 0'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

El jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El excelentísimo señor decano de los médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: El médico de esta Facultad, cede de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el sentimiento y el honor de comunicar a V. E. que S. M. la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.) ha dado a luz, a las dos y media de la madrugada de hoy, un Infante muerto, en los comienzos del noveno mes, a juzgar por los signos exteriores del cadáver.

«S. M. la Reina se encuentra en satisfactorio estado.»

«Lo que a mi vez tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos muchos años. Palacio 21 de Mayo de 1910.—P. A., el caballero y mentero mayor de S. M., el marqués de Viana.

«Señor presidente del Consejo de ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 12 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamores (presidente); Hita (vicepresidente); Campos, López Olavide, Cavanna, Arroyo y García Albertos.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ciferri, Sanz Matamores (vicepresidente y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1910.

Aranjuez

118, Benito López Garrido, inútil; excluido temporalmente.

Carabaña

14, Gabriel Jorge Briceño, id. id. totalmente, con arreglo al caso segundo del art. 80.

Colmenar de Oreja

34, Germán González Gozalo, soldado por haber resultado útil.

Tielmes

4, Valerio Barbero Redondo, inútil; excluido temporalmente.

Peñaranda

35, Isidoro Gutiérrez Hernández, talla 1'495; remítase el oportuno certificado a la Comisión mixta de Salamanca.

Burgos

183, Serapio López Manero, id. 1'535; idem id. de Burgos.

Reemplazo de 1909.—Revisión.

Aranjuez

3, Gerardo de la Fuente Sánchez, inútil; continúa excluido temporalmente.

7, Jesús Pacheco Laredo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

8, Miguel Manrique Sansegundo, idem idem id.

23, Julio Castelo Canales, idem id. id.

31, Dionisio Chueca Santa María, se devuelve el expediente para su ampliación.

46, Roque Rodríguez Calvo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

51, Victor Canón Gómez Bernardino, idem idem idem.

56, Saturnino Enrique Chacón Huerta, idem idem segundo idem.

70, Félix Gómez Galán de la Cruz, talla 1'540, continúa excluido temporalmente.

104, Vicente Díez Martín, idem 1'515, idem idem idem.

Arganda

2, Francisco José Carrascosa Herranz, reclámese certificado de existencia a la prisión celular.

3, José Fernández González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, José Calvo Pérez, id. id. id.

5, Manuel Ruiz de Diego, talla 1'510, excluido temporalmente. Se desestima la excepción del art. 104.

6, Tomás Valles Bernabé, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Felipe Valles Rubiato, reclámese certificado de existencia de su hermano Saturio al batallón cazadores de Llerena.

8, Francisco García Guillén, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

9, Francisco de la Torre Arbiz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

11, Gregorio Mora Gómez, inútil, continúa excluido temporalmente.

14, José San José Pastor, reclámese certificado de existencia de su hermano Luis al regimiento infantería de Covadonga.

15, Valentín García Cardeñosa, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

19, Remigio Milano García, idem idem idem.

26, Vicente Gómez Sepúlveda, soldado por haber obtenido la talla de 1'547.

28, Antonio Vázquez Herreros, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Belmonte

3, Juan Crisóstomo Sánchez Carvajal, talla 1'499, continúa excluido temporalmente.

4, Benifacio Caledonia Sánchez Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

10, Anastasio Roldán Vázquez, idem idem idem.

11, Lucio Díaz Durán, se devuelve el expediente para su ampliación.

Brea

1, Bienvenido Cepa Alvarez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Leonardo González Martínez, útil condicional.

12, Sixto Polo Galisteo, inútil, continúa excluido temporalmente.

Carabaña

7, Leandro del Pozo Calero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

11, Fernando Francisco Gualda Madrid, talla 1'514, continúa excluido temporalmente.

17, Luis Clemente Martínez Cáceres, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Colmenar de Oreja

1, Angel Galán Menzón, id. id. id.

4, Teribio Alijón Carratere, inútil; continúa excluido temporalmente.

6, Victoriano Cruz García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

9, Pablo de la Higuera Guine, id. idem primero id.

14, Luis Felipe de Pablos del Campo, inútil; continúa excluido temporalmente.

15, Francisco Olivas Lesma, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

17, Cesáreo Lucio Dancho, id. id. id.

20, Cleto Ruiz de Castañeda Toledo, inútil, continúa excluido temporalmente.

27, Francisco Gil Fernández Checa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

30, Domingo Aparicio Mingo, talla 1'520, continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Aranjuez

4, Isidro Márquez de la Hoz, inútil; continúa excluido temporalmente.

15, Benito Cuevas, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

20, Ricardo García Verdugo, id. idem primero id.

21, Juan Terrije Lezumberri, id. idem segundo id.

27, Tomás Ruiz Ubeda, inútil; continúa excluido temporalmente.

29, Eugenio Sañicas Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

30, Félix Hernández Vargas, id. id. primero id.

31, Luis Alejandro Arzas Cepeda, id. id. id.

32, Diego Fernández Rizo, inútil; continúa excluido temporalmente.

35, Carlos Richer Lepuente, id. idem id. idem.

36, José Ramos Regañón, id. id. id. id.

41, José González Serrano, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

42, Antonio Jimenez Gómez, útil condicional.

44, Ramón Cuello Lasheras, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

58 Julián Montón Fon de la Peña, talla 1'527, continúa excluido temporalmente.

61, Gabriel Carrero Moreno, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

62, Luis Jiménez Díaz, talla 1'515, continúa excluido temporalmente.

63, Juan José Pulido, id. 1'540, idem idem.

Aranjuez

68, José Manuel Pérez Avalos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

92, Blas Palmere Zarco, inútil; continúa excluido temporalmente

Arganda

3, Mariano Sanz y Sanz, reclámase certificado al asilo de epilépticos de Carabanchel Alto.

8, Julian Fernández Sierra, inútil, continúa excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.

9, José Lamata Romero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

10, Angel Soto Vadillo, id. id. id.

12, Fernando Teller Higuera, inútil; continúa excluido temporalmente.

14, Juan Castejón Millán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

15, Eusebio Mareto de la Torre idem id. idem.

18, Fernando Brea Sánchez, inútil; continúa excluido temporalmente.

23, Demetrio Hernández Baquerizo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

26, Vicente Crespo Ferigal, inútil; continúa excluido temporalmente.

32, Amalie García Cerral, soldado condicional comprendido en el caso 10.º del art. 87.

Belmonte

1, Baldomero Eusebio Campos Huelves, inútil; continúa excluido temporalmente.

2, Teodoro Carralero García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Victor Treceño Domingo, talla 1'516, continúa excluido temporalmente.

Carabaña

4, Agustía Cervajal Díaz, inútil; excluido temporalmente.

6, Juan Quejido Sánchez, talla 1'511, continúa excluido temporalmente.

9, Ricardo Velilla Manterola; soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Colmenar de Oreja

2, Juan de Dios Carralero Benito, inútil, continúa excluido temporalmente.

3, Celestino Hernández Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

10, Juan de Dios Velasco Mingo, talla 1'531; continúa excluido temporalmente.

18, Santiago Algovia Hernández, inútil, id. id. id.

22, Felipe Afuera González, inútil, idem id. id.

24, Aquilino Freire López, talla 1'514; idem id. id.

27, Gregorio Moreno Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

28, José de Mingo Sancho, id. idem segundo id.

29, Basilio Sánchez Cediell, id. id. idem

34, Alejandro Cuesta Mateo, talla 1'534, continúa excluido temporalmente.

39, Eduarde Crespo Martínez, soldado

condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

40, Venancio García Blanco, id. idem idem.

45, Antonio Sánchez Hita, inútil, continúa excluido temporalmente.

Latina

244, Manuel Martínez González, soldado por haber resultado útil.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Aranjuez

1, Nicolás Menéndez Cuadrado, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6, Félix Fernández García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres id. idem.

10, Calixto Doral Saoristán, inútil; excluido por haber cumplido las tres id. idem.

15, Antonio Canalejas Fernández Tostada, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres id. id.

16, Félix Carretero Martínez, pendiente de reconocimiento.

18, Manuel González Hernández, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20, Ismael Nerzagaray Vivas, pendiente de reconocimiento.

21, Eugenio Hernández, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

24, Pedro Julián Pérez Sánchez, pendiente de reconocimiento.

25, Luis Sánchez Ríos Carrasco, talla 1'501; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

35, Julián Rodríguez Romero García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres id. id.

36, Estanislao García Redondo, idem idem en el primero id. id. id.

37, Julio Berena Guintilla, id. idem en el segundo id. id. id.

40, Manuel Madrid Lagos, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem idem.

42, Manuel López Picazo, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

48, José Alvarez Pascual, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

51, José Manzanares López, id. id. id.

52, Cecilio Rodríguez Mora, id. id. id.

58, Benito Galiano García, id. id. primero id. id. id.

60, José Alcázar Chacón, id. id. idem.

61, Pascual Pulgar López, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem idem.

64, Ramón Martínez Vega, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

66, Luis Huertas Galdecho, id. id. id.

75, Eugenio Haro Palomares, talla 1'515; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

79, Andrés Martínez Rodríguez, inútil; idem id. id.

Arganda

2, Félix Mariscal Ayrse, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Pendiente de dos revisiones.

3, Gregorio Alejandro Martínez Vedia, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

11, Bonifacio Soto Rodríguez, id. idem idem. Justificó la excepción alegada.

14, Antonio Romero Abdón, idem idem idem.

32, Juan Antonio Miguel Rebelo Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Belmonte de Tajo

11, Bonifacio Durán Roldán, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Brea

5, Luciano Ruiz García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Carabaña

3, Mariano Carmena Lueches, talla 1'510; excluido por haber cumplido las tres idem id.

10, Justo Benilla Morata, idem 1'526; idem id.

14, Ricardo Díaz Segovia, soldado por haber cesado la excepción.

Colmenar de Oreja

1, Cleto de Mingo García, idem condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3, Francisco Escalada Ruiz, talla 1'530; excluido por haber cumplido las tres idem id.

12, Saturnino Santos García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres idem idem.

13, Aurelio Figueras Díaz, idem idem primero idem; idem id.

14, Joaquín González Gozale, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id.

16, Julián Guinea Hernández, soldado condicional comprendido en primero del art. 87; cumplió las tres idem id.

17, Angel Juan y Sava Saraldi, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id.

26, Escolástico Serrano Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

28, Valentín Freire Alia, talla 1'521; excluido por haber cumplido las tres idem id.

32, Tomás Mingo González, talla 1'514; idem id. id.

34, Prudencio Higuera Pascual, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres idem idem.

38, Marceliano Rodríguez Estecha, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

39, Saturio Rocio Moreno, pendiente de talla.

41, Ramón Sánchez Azoárraga, útil condicional.

46, Felipe Garcés Arredondo, talla 1'513, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Aranjuez

35, Jesús Cándido Rubio López, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1903.—Revisión

Arganda

4, José Mazonero Cabas, reclámase certificado en que se haga constar la ac-

tual situación militar del mozo al regimiento de infantería de Ceriñola.

Seguidamente la comisión acordó otorgar un expreso voto de gracias á los Ayuntamientos de Aranjuez, Arganda y Colmenar de Oreja por el buen orden y celo que han demostrado en las operaciones del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Teniente alcalde del distrito del Hospital, en la que da cuenta de haber eliminado de su alistamiento y sorteo del actual reemplazo al mozo Fernando Alonso Menéndez, por considerarlo con mejor derecho en el del Hospicio, donde también fué alistado, toda vez que se halla comprendido en el caso primero del art. 40 de la ley.

Asimismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar á la Mixta de reclutamiento de Valladolid el reconocimiento facultativo del mozo José Ruiz Valdés, núm. 104, del distrito del Congreso; á la de Palencia, el del mozo Ernesto García Cervino Torres, núm. 111, del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1907; á la de Huesca, el de Ramón Vicente López, núm. 112, del distrito de Palacio, para el reemplazo de 1905, y á la de Sevilla, la talla del mozo Angel Súnico Pujel, núm. 465 del sorteo del distrito de Chamberí, para el reemplazo de 1907.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos precedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.

El secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de veintidós de Abril de mil novecientos diez, para la celebración de un concurso de un tipo de mechero de incandescencia para gas, con destino á los faroles del alumbrado público.

Primera. Es objeto de este concurso la elección del sistema de mechero de incandescencia que convenga emplear en los faroles del alumbrado público por gas, desde sesenta litros de consumo en adelante.

Segunda. Los modelos que se presenten á concurso se entregarán en el Negociado cuarto de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, é irán acompañados de una breve memoria en que se den instrucciones para su empleo y conservación, señalando el precio y la duración media de cada aparato.

Tercera. El plazo de admisión será el de treinta días contados desde la fecha de la publicación oficial de estas bases.

Cuarta. Terminado el plazo de admisión, los modelos presentados se rmiti-

rán á la Dirección de alumbrado y demás centros técnicos que se estime oportuno, los cuales, sin pérdida de tiempo, procederán á comprobar si el consumo corresponde á los litros que marquen respectivamente y á medir su potencia luminosa formándose una relación de todos los modelos experimentados, la que se remitirá á la Dirección de Vías públicas con las observaciones que se estime oportuno hacer para ilustrar la cuestión.

Quinta. La Dirección de Vías públicas, en presencia de los datos á que se refiera la base anterior y previos los estudios y experiencias complementarias que considere necesarias, emitirá su informe sometido á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento por conducto de la Comisión cuarta.

Sexta. Los tipos elegidos se aplicarán en lo sucesivo á los nuevos faroles que se establezcan y en sustitución de los anteriores antiguos que se inutilicen, pero sin que el Excmo. Ayuntamiento contraiga compromiso alguno que le impida cambiar el tipo del mechero, cuando así lo acuerde, avisando con un año de anticipación y sin que tenga derecho el poseedor cuyo modelo fuere aprobado en el presente concurso, á indemnización de ningún género cuando dejase de usarse el tipo que ahora se elija.

Séptima. Tan pronto como se publique el resultado del concurso, podrán retirarse del Negociado cuarto donde se rán devueltos los modelos no aprobados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid diez de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario.

(Núm. 1.390.)

(E.—206.)

Audiencia territorial Y PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACION

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra Emilio Genzelo Vera, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda ante con fecha once del actual señalando el día veinticinco de Mayo corriente y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Jacinto Blasa Menéndez y Marcelino Alvarez Menéndez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 12 de Mayo de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Selá.

(E.—1.164.)

GRANJA ESCUELA PRACTICA
DE

Agricultura Central

LA MONCLOA

Se vende en pública subasta nueve lotes de ganado vacuno de desecho, perteneciente á dicho establecimiento, el día 2

de Junio á las once en punto de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana, hasta el día primero de Junio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) veinte de Mayo de 1910.

El director,
Bernardo Giménez.

(E.—205.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Regimiento infantería I memorial del Rey número 1.—Juzgado de instrucción.

Requisitoria por la cual cito, llamo y emplazo al recluta de la Caja de Madrid, número 2, Mariano Villanueva Berihuete, que faltó á concentración.

Nombres, apellidos y apodos: Villanueva Berihuete Mariano, no consta nombre de padres; edad, estado, naturaleza, vecindad y profesión: de treinta y siete años, no consta, natural de Madrid, no consta, carpintero; señas personales, no constan; último domicilio, Madrid, distrito del Centro.

Delito perseguido, autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello: por haber faltado á concentración, ante el segundo teniente D. Martín de Rosales y en el plazo de treinta días, contados desde su publicación.

Madrid 19 Mayo 1910.—El segundo teniente juez instructor, Martín de Rosales.

(Núm. 1.396.) (B.—1.179.)

Batallón de cazadores Madrid número 2.
Juzgado de Instrucción

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Domingo Fernández Potes; naturaleza, estado, profesión ú oficio: Santo Tirso, soltero, jornalero; edad, señas personales y especiales, de veinticinco años; último domicilio, Santo Tirso; delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: primera de concentración; segundo teniente juez instructor de este batallón, D. José Mergado Santos; treinta días de publicación.

Alocá de Henares 11 de Mayo 1910.—El segundo teniente juez instructor, José Mergado.

(Núm. 1.397.) (B.—1.180.)

Juzgados de 1.ª Instancia
CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha diecisiete del actual, por el señor juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí de esta capital, en el expediente promovido por D. Antonio Vedia Morales, sobre aceptación de la herencia de su finado padre D. Juan Antonio Vedia y Reguera, á beneficio de inventario, se cita á los que se crean con derecho á la herencia bien como acreedores ó bien como legatarios, para que concurran á la formación del inventario que tendrá lugar el día once de Junio próximo, á las diez de su mañana, en el domicilio del interesado, calle Mayor, número setenta y seis, piso primero, bajo apercibimiento

que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid dieciocho de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El escribano,
Grases Vidal.
(A.—208.)

HELLIN

El Señor D. Gabriel Fernández Céspedes, juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Fernando María Luas, vecino de Hellín, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree se encuentre en Madrid, por medio de la presente que se publicará en los periódicos oficiales, para que comparezca ante la Audiencia de Albacete el día siete del próximo mes de Junio, y hora de las nueve con objeto de concurrir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Zacarías Roche y otro sobre robo, que tendrá lugar en dicho día bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejase de comparecer sin causa justificada.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado expido y firmo la presente en Hellín á 14 de Mayo de 1910.—El actuario, Francisco Bar.

(Núm. 1.344) (B.—1.138.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de instrucción de este partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 25 del mes actual á las once, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los vocales que deberán formar la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada Ley.

Dado en Torrelaguna 14 de Mayo de 1910.—Luis Zapatero.—P. S. M.—José Sierras.

(Núm. 1.347.) (B.—1.139.)

ALCALA DE HENARES

Julio Reñonde Zapatero, sin apodo, natural de Madrid, soltero, buñolero, de veintitrés años (no constan más circunstancias), habiendo sido sus últimos domicilios Madrid y Guadalajara, por estafa, ante este Juzgado de instrucción de Alcalá en el término de diez días.

Alocá de Henares 14 de Mayo de 1910. Máximo de Arredonde.

(Núm. 1.349.) (B.—1.140.)

CHAMBERI

Gutiérrez, Luis, cuyas señas y demás circunstancias no constan, por robo, ante el Juzgado instructor de Chamberí en el plazo de diez días.

Madrid 11 Mayo 1910.—V.º B.º= Miguel Ochoa.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 1.353.) (B.—1.141.)

Martínez, José, cuyas señas y demás circunstancias no constan, por robo, ante el Juzgado instructor de Chamberí en el plazo de diez días.

Madrid 11 Mayo 1910.—V.º B.º=J. Miguel Ochoa.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 1.354.) (B.—1.142.)

SAN LORENZO

En la causa seguida en este Juzgado por injurias y amenazas á la autoridad se ha acordado hacer saber al procesado Benigno del Carro y Pardo domiciliado en Madrid, Infantas, 23 3.º derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que se ha dictado por la superioridad en expresada causa auto de sobreseimiento provisional y quedan canceladas la obligación que prestó en garantía de su libertad provisional y el embargo llevado á pleite en la finca de su propiedad sita en Collado Villalba titulada Villa Carmen.

Y con el fin de que sirva de notificación á dicho procesado, expido la presente en San Lorenzo, trece de Mayo de mil novecientos diez.—El actuario, L. César del Pozo.

(Núm. 1.357) (B.—1.143.)

TARANCON

Don Julio Domínguez y Romero, juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Garofa Mateo, de profesión artista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Preciados, núm. 37, á fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Madrid, comparezca ante este Juzgado para celebrar un careo en causa que en el mismo se sigue contra Jesús López Ruiz, sobre estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tarancón á 16 de Mayo de 1905.—Julio Domínguez.—El Escribano, Ricardo Segovia.

(Núm. 1.362.) (B.—1.145.)

CENTRO

Bautista Gener Micó, soltero, mecánico, de 28 años, cuyas demás señas se desconocen, que vivió en la calle Imperial, núm. 14, 3.º, se le cita por daños, ante este Juzgado del Centro, por término de diez días.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Lodo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.364.) (B.—1.146.)

Manuel Asencio Ubeda, natural de Madrid, soltero, estudiante, de 22 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, que vivió en la calle de Jesús del Valle, núm. 4, principal, se le cita por estafa, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, por término de diez días.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Lodo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.365.) (B.—1.147.)

ALORA

Don Antonio Escribano Codina, juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y emplaza para que dentro del término de 10 días, siguientes al en que aparece esta requisitoria en los periódicos oficiales se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa á la compañía de los ferrocarriles andaluces por viajar sin billete contra José Romero Haro, de veintitrés años, soltero, albañil, hijo de Juan y de Enriqueta, habitante en la villa y corte de Madrid, calle de la Primavera, número cuatro, principal, izquierda cuyo paradero se ignora á responder de los cargos que le resultan en el sumario que

instruye, apercibiéndole que de no verificarlo, se acordará lo que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiere á todas las autoridades para que procedan á su busca y captura y le pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Alera á 9 de Mayo de 1910.—Antonio Escribano Codina.—El escribano, Antonio Botell.

(Núm. 1.366.) (B.—1.148.)

HOSPICIO

Martínez Ruiz, Magdalena, hija de Patrio y Juana, natural de Pamplona, estado soltera, sirviente, de dieciocho años, cuyas señas personales se ignoran, que vivió Sendeval, 21, tercero, interior, se la cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado del Hospicio en término de diez días.

Madrid 18 de Mayo 1910.—V.º B.º—El señor juez, García del Pozo.—El escribano, lid. Pedro Taracena.

(Núm. 1.367.) (B.—1.149.)

CENTRO

Felipe Pascual Ballesteros y José Carrera Linares, de Aguila Fuente (Segovia), el primero, y de Madrid el segundo, solteros, jornaleros, de veintiocho y veintidós años, respectivamente, que tuvieron sus últimos domicilios en las calles del Amparo, 39 y Barquillo 23 y 25, se les cita por hurto para que se presenten ante el Juzgado instructor del Centro en el término de diez días.

Madrid 14 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—1.166.)

HOSPITAL

Sánchez Jiménez Antonio, hijo de Manuel y Teresa, natural de Madrid, soltero, sin oficio, de veintitrés años, cuyas señas personales no constan, que vivió calle de la Esgrima, 7, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por estafa y hurto, para que comparezca ante el Juzgado instructor del Hospital en el término de diez días.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Mariano Gil de Albernez.

(B.—1.167.)

Antonio Alonso Núñez, Andrés Alonso, Manuel Fresno García y Marcelino Vega Hernández, que vivieron: el primero en la calle del Doctor Fourquet, número 20; el segundo en la Ronda de Atocha, núm. 9; el tercero en la calle del Doctor Fourquet, núm. 27, y el cuarto en la calle del Pacífico, para que comparezcan á declarar ante el juzgado de instrucción del distrito del Hospital, por providencia de hoy en causa por delito electoral, en el plazo de cinco días.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Antonio González del Rivere.

(B.—1.168.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á D. Manuel de Aedo, empresario del «Gran Teatro», y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en

dicho Juzgado, sito en la calle de Belén número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.509-909, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.336.) (B.—1.130.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Magdalena García Jiménez, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 106 910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 1.337.) (B.—1.131.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Pérez y Pérez, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.058-909 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 1.338.) (B.—1.132.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Sánchez Bartuilli, que dijo vivir en la calle de Cartagena, número 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 109 910, que pende en este Juzgado, por actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 1.339.) (B.—1.133.)

En virtud de providencia del Sr. juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Evaristo Pérez Jiménez, que dijo vivir en la calle de la Constitución, núm. 3 bajo y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 211 910 que pende en este juzgado por des-

obediencia y escándalo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 1.340.) (B.—1.134.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Lucio Delicado Carrillo, que dijo vivir en el tejero de Juan Soler (Ventas del Espíritu Santo), y en e paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 13-909 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 1.341.) (B.—1.135.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Peñalva Castaño, que dijo vivir en la calle de Viriato, número 4, vaquería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 678-909 que pende en este Juzgado por hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 1.342.) (B.—1.136.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Beltrán Ajenje, que dijo vivir en el tejero de Juan Martín, (Guindalera), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 96-1910 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 1.343.) (B.—1.137.)

CANILLAS

En virtud de providencia dictada en este día en juicio de faltas seguido por denuncia de la Guardia civil á instancia de D. Pascual Alvarez de la Rosa contra Casimiro Martín García, de treinta y un años de edad, casado, de oficio pastor, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa y su calle de Santa María, por daños causados en una tierra de su propiedad con setenta reses de ganado lanar, y no habitando el denunciado Casimiro Martín García en el domicilio que dió en Chamartín de la Rosa, calle de Santamaría, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente edicto para

que el día 4 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Carretera de Aragón, núm. 15, principal, á la celebración del juicio de faltas que la Ley previene, acompañado de un perito y de los testigos que intente valerle; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas 17 de Mayo de 1910.—V.º B.º—El juez municipal, Luis Díez Millán.—El secretario, Federico Gutiérrez.

(Núm. 1.361.) (B.—1.144.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Manuel Maña Zapata (e) «El sargento», que dijo vivir en la calle de Jesús del Valle, núm. seis ó cuarenta y dos cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico ferense, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.368.) (B.—1.150.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Anselmo Fosco, Christophely, que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, núm. 6, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico ferense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.369.) (B.—1.151.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de la sección de este Banco número 218 553 de la clase de libre disposición expedido por este establecimiento en 3 de Febrero de 1899 á favor de doña María Josefa Baeza y Echarrí (menor de edad), se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 13 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veinte de Mayo de mil novecientos diez.

El vicesecretario,
V. Blanco Real.
(A.—209.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri. 8.—Ma.